

Handwritten signature



REGLAMENTO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO (CRIS-UCV)





ÍNDICE	3
TÍTULO I GENERALIDADES	3
Artículo 1°. Finalidad	3
Artículo 2°. Alcance	3
Artículo 3°. Marco Legal	3
Artículo 4°. Responsabilidades	4
Artículo 5°. Acceso	4
Artículo 6°. Definiciones	4
TÍTULO II CONFORMACIÓN DEL SISTEMA CRIS-UCV	5
CAPÍTULO I PERFILES	5
Artículo 7°. Incorporación a los Perfiles	5
Artículo 8°. Validez de la información	5
CAPÍTULO II REGISTRO DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL EN EL SISTEMA CRIS UCV	5
Artículo 9°. Artículos científicos	5
Artículo 10°. Proyecto de investigación	6
Artículo 11°. Patente	6
Artículo 12°. Derecho de autor por software	6
Artículo 13°. Libros	6
Artículo 14°. Tesis	7
TÍTULO III IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA CRIS-UCV	7
CAPÍTULO I IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CRIS-UCV	7
Artículo 15°. Del origen de los datos	7
Artículo 16°. Del diseño e implementación	7
CAPÍTULO II VALIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA CRIS-UCV	8
Artículo 17°. De la validación	8
Artículo 18°. Actualización de la información	8
Artículo 19°. Criterios de evaluación	8
TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES	8




REGLAMENTO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO (CRIS-UCV)

TÍTULO I

GENERALIDADES



Artículo 1º. Finalidad

Este reglamento establece las normas y procedimientos que aseguren la gestión y la actualización oportuna de la información del sistema CRIS (Current Research Information System), en adelante CRIS-UCV, con la finalidad de promover una gestión eficiente y transparente de la investigación, fomentando la colaboración nacional e internacional entre investigadores y garantizar la calidad de la producción científica.

Artículo 2º. Alcance

Las disposiciones contenidas en este reglamento son de aplicación obligatoria por el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Direcciones de la Escuela de Posgrado, Direcciones de Escuela Profesional, Dirección del SUBE, Dirección de UCV Virtual, Dirección de Segunda Especialidad, Direcciones Generales, Dirección de Institutos y Centros de Investigación, Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Centro de Difusión Cultural y Científica, Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica, Centro de Integridad Científica, Dirección de Gestión del Talento Humano, Jefatura de Investigación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica; así como investigadores, docentes, estudiantes, egresados y personal administrativo con filiación a la Universidad César Vallejo que estén registrados en el sistema CRIS-UCV, para la difusión de sus actividades de investigación en la comunidad científica.

Artículo 3º. Marco Legal

- 
- a. Constitución Política del Perú
 - b. Ley N° 30220, Ley Universitaria
 - c. Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto
 - d. Ley N° 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica
 - e. Resolución de Presidencia N.º 054-2022-CONCYTEC-P- Formalizan aprobación de la Directiva N.º 003-2022-CONCYTEC-P -"Directiva que regula la interoperabilidad de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación, administrada por el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica - CONCYTEC"
 - f. Directrices V.01-2022 de la red nacional de información en ciencia, tecnología e innovación para administradores de sistemas de gestión de información científica
 - g. Estatuto de la Universidad César Vallejo
 - h. Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad César Vallejo
 - i. Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo

Artículo 4º. Responsabilidades

La Dirección de institutos y centros de investigación tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento y actualización del presente Reglamento de conformidad con la normativa nacional; asegura la actualización de la información del Sistema CRIS-UCV, y coordina con la Dirección de innovación tecnológica que todos los protocolos de interoperabilidad permitan la captación de información de estas y otras fuentes que se generen en el futuro.

Artículo 5º. Acceso

La información contenida en el sistema CRIS-UCV es de acceso público, a través del portal <https://cris.ucv.edu.pe/>. La información puede ser descargada y referenciada del sistema CRIS-UCV.

El tratamiento de la información que se difunde a través del portal CRIS-UCV tiene las características de la licencia CREATIVE COMMONS. En el sistema CRIS-UCV se emplea la licencia de tipo reconocimiento (by) que permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción, con la única condición que se haga referencia expresa al autor y a la Universidad César Vallejo; es decir, que aparezca su nombre en cualquier uso o acto de explotación que se haga de la obra.

Artículo 6º. Definiciones

- a. CRIS: Sistema actual de Información de Investigación (Current Research Information System).
- b. CTI Vitae: hojas de vida afines a la ciencia y tecnología e innovación.
- c. DOI: identificador de objeto digital (Digital Object Identifier).
- d. PRE PRINT: Es una versión de un manuscrito original del autor antes de haber sido revisado por pares, editado o preparado para la publicación por el editor.
- e. ORCID: Proyecto abierto, sin ánimo de lucro, comunitario, que ofrece un sistema para crear y mantener un registro único de investigadores y un método claro para vincular las actividades de investigación y los productos de estos identificadores.
- f. OAI-PMH: Protocolo de iniciativa de archivo abierto para la recolección de metadatos (Open Archive Initiative-Protocol for Metadata Harvesting).
- g. Área de investigación: Es la unidad temática del conocimiento científico o tecnológico de carácter general, de la cual se derivan líneas de investigación. Para las unidades, el área de investigación debe tener un vínculo con sus programas de estudio.
- h. Línea de investigación: Es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología. Las líneas de investigación, generales y específicas por programa, se enmarcan dentro de un área de investigación.
- i. Grupo de investigación: El grupo de Investigación, para la Universidad César Vallejo, es la unidad básica de organización de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D). Los grupos se forman de manera voluntaria, están constituidos por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación, respondiendo a una o más líneas de investigación similares

o complementarias. Estos grupos están normados de acuerdo a lo prescrito por el Concytec.

TÍTULO II

CONFORMACIÓN DEL SISTEMA CRIS-UCV

CAPÍTULO I

PERFILES




Artículo 7º. Incorporación a los Perfiles

Los perfiles del sistema CRIS-UCV están constituidos por investigadores RENACYT, inventores y autores de obra con filiación laboral principal a la Universidad César Vallejo, incorporados o reconocidos para que realicen actividades de I+D+i.

Para que el perfil sea incorporado en el Sistema CRIS-UCV se requiere la resolución de Consejo Universitario de incorporación del investigador a la UCV. La información sobre el investigador se gestiona desde fuentes interoperables: Sistema de registro de proyectos UCV, ORCID, Scopus Author-ID, CTI Vitae, entre otros.



Artículo 8º. Validez de la información

La validez y veracidad de la información que se registra en los perfiles del Sistema CRIS-UCV es responsabilidad de cada uno de los miembros del grupo de investigación, quienes aseguran que su información es la correcta en las distintas fuentes (Sistema de registro de proyectos UCV, ORCID, Scopus Author-ID, CTI Vitae, entre otros).

Los investigadores aceptan que su información sea parte del registro en el Sistema CRIS-UCV y que la información que se obtenga a través de las fuentes interoperables se pueda exhibir como parte de su historial de producción científica de acuerdo al tipo de licencia con el que esta información haya sido publicada.

CAPÍTULO II

REGISTRO DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL EN EL SISTEMA CRIS UCV



Artículo 9º. Artículos científicos

Los artículos científicos vinculados a los perfiles registrados en el Sistema CRIS-UCV tienen dos orígenes para su incorporación:

- a. Artículos asociados a los perfiles de los miembros de los grupos de investigación, información que se rescata de manera automática de las fuentes interoperables.

- b. Artículos generados como producto de los proyectos de investigación y que se publican en revistas indexadas de acuerdo a los criterios que previamente ha definido la Universidad César Vallejo en la normativa vigente.

Los artículos que se muestran en el Sistema CRIS-UCV, deben ser artículos publicados, es decir, no *pre print*, respetando los derechos de difusión de la revista. En el Sistema CRIS-UCV se requiere registrar los siguientes campos obligatorios: título, tipo de recurso (artículo original, artículo de revisión, conference proceeding, entre otros), nivel de acceso (abierto o restringido), y al menos un identificador persistente (handle, DOI, ISSN, identificador PubMed, identificador en Web of Science, identificador en Scopus, según corresponda). Sólo en los casos permitidos según los derechos de difusión, se publica el archivo del artículo en PDF.

Artículo 10º. Proyecto de investigación

Para el registro de los proyectos de investigación en el Sistema CRIS-UCV se requieren los siguientes campos obligatorios: código del proyecto, título del proyecto, área, línea de investigación, tipo de proyecto (investigación básica, aplicada o desarrollo experimental), objetivo de desarrollo sostenible [ODS], entidad ejecutora principal (institución o persona), y equipo investigador o innovador (al menos el investigador principal), estado de ejecución y resumen. Se registran los proyectos con financiamiento interno de la UCV que son aprobados por Resolución de Vicerrectorado de Investigación y los proyectos con financiamiento externo que cuenten con un contrato, resolución, convenio interinstitucional o documento que formalice la vinculación.

Respecto al financiamiento se requiere registrar los siguientes campos: nivel o modalidad de financiamiento, código del financiamiento, nombre del financiamiento y entidad subvencionadora.

Artículo 11º. Patente

En el caso de patentes con titularidad UCV, sea patente de invención o patente de modelo de utilidad se requiere registrar los siguientes campos obligatorios: número de patente (n.º de expediente), título (denominación), clasificación internacional de patentes, tipo de recurso, línea de investigación, ODS, el estado del expediente, resumen de la invención o invento, y su respectiva gráfica; siempre y cuando se encuentren en el portal del Sistema de consulta de expedientes - SAE del Indecopi.

Artículo 12º. Derecho de autor por software


En el caso de derecho de autor por software con titularidad UCV, se requiere registrar los siguientes campos obligatorios: número de expediente, título, línea de investigación, ODS y autor(es); siempre y cuando se encuentren en el portal del Sistema de consulta de expedientes - SAE del Indecopi.

Artículo 13º. Libros


Los libros tienen dos orígenes para su incorporación y visibilidad en el Sistema CRIS-UCV:

- a. Libros asociados a los perfiles de los miembros de los grupos de investigación, información que se recupera como parte de la carga de los perfiles automáticos con las fuentes interoperables.

- b. Libros generados como producto de los proyectos de investigación registrados en el sistema CRIS-UCV y que se publican de acuerdo a los criterios de la editorial respectiva.



Los libros que se muestran deben ser libros publicados, no *pre-prensa* o *machote* y deberán respetar los derechos de difusión de la editorial que los publica, en el Sistema CRIS-UCV se requiere registrar los siguientes campos obligatorios: título, tipo de recurso (capítulo de libro o libro), nivel de acceso, y al menos un identificador persistente (handle, DOI, ISBN, identificador PubMed, identificador en Web of Science, identificador en Scopus, según corresponda). Sólo en los casos permitidos según los derechos de difusión, se publica el archivo del libro en PDF.



Artículo 14º. Tesis

Una de las fuentes de carga interoperable es el repositorio institucional de la Universidad César Vallejo. Se vinculan al perfil del investigador en el Sistema de CRIS-UCV la(s) tesis en la(s) que tiene la calidad de autor o asesor.

En el Sistema CRIS-UCV se requiere registrar los siguientes campos obligatorios: título, programa de estudio, línea de investigación, ODS, autor(es), asesor(es) y handle.

TÍTULO III



IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA CRIS-UCV

CAPÍTULO I

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CRIS-UCV



Artículo 15º. Del origen de los datos

El diseño del sistema CRIS-UCV requiere de la identificación de los actores claves que generan los datos que alimentan el cuerpo de contenidos. Es responsabilidad de la Dirección de institutos y centros de investigación identificar y establecer los actores claves que suministrarán los datos para el Sistema CRIS-UCV.

Artículo 16º. Del diseño e implementación

El diseño del Sistema CRIS-UCV se realiza de acuerdo a la estructura del ecosistema de investigación de la Universidad César Vallejo y está a cargo de la Dirección de institutos y centros de investigación y es implementado por la Dirección de innovación tecnológica en coordinación con el proveedor de la plataforma digital.

CAPÍTULO II

VALIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA CRIS-UCV



Artículo 17º. De la validación

Los criterios de validación de los datos que se visualizan en el Sistema CRIS-UCV son establecidos por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad César Vallejo, a través de la Dirección de institutos y centros de investigación, e incluyen aspectos como la originalidad, la relevancia y el impacto de la investigación. Una vez finalizada la validación de los datos, estos son comunicados a la Dirección de innovación tecnológica.



Artículo 18º. Actualización de la información

El uso del sistema CRIS-UCV está sujeto a las normas de ética académica y buenas prácticas científicas establecidas por la Universidad César Vallejo. Cualquier violación de estas normas puede resultar en la revocación del acceso al sistema. Los investigadores de las diferentes categorías establecidas en el Reglamento para los investigadores de la Universidad César Vallejo, son responsables de mantener actualizada su información de contacto y de comunicar al Vicerrectorado de Investigación cualquier cambio en su situación respecto a su calificación como investigador y filiación institucional.




Artículo 19º. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación del Sistema CRIS-UCV corresponden a los establecidos en el documento Directrices de la red nacional de información en ciencia, tecnología e innovación para administradores de sistemas de gestión de información científica del Concytec, en su versión vigente.

La verificación de los criterios está a cargo de la Dirección de innovación tecnológica, la que comunica los resultados a la Dirección de institutos y centros de investigación.

TÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES



PRIMERA: La Universidad se exime de toda responsabilidad sobre la información que el investigador haya registrado en las fuentes interoperables directa o indirectamente (Sistema de registro de proyectos UCV, ORCID, Scopus Author-ID, CTI Vitae, entre otros).

SEGUNDA: El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario.

TERCERA: Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta en primera instancia por el Vicerrectorado de Investigación y en última instancia por el Consejo Universitario.